

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.663/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8663/1976

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1976 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8663/1976

DECRETO-LEY 8663/76

Aprobando el tratado celebrado con diversas Provincias sobre aprovechamiento de recursos hídricos.

LA PLATA, 10 de NOVIEMBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.400-4.970/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBER NADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el tratado celebrado el 26 de Octubre de 1976, entre las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Mendoza y Río Negro concretado en el acta de la misma fecha que forma parte de la presente, relativo al "Programa único de habilitación de áreas de riego y distribución de caudales del río Colorado".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8663/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).